



Resolución de Alcaldía

N° 207-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de abril del 2022.

VISTO:

El Registro N° 496-2022-MP-T, con fecha 28 de enero del 2022, suscrito por el Sr. Fernando Callisaya Ramos; el Informe N° 0012-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; el Informe N° 020-2022-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 07 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 0119-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 0120-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 039-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 014-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; el Informe N° 031-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 0223-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 070-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 019-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social; el Informe N° 052-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 0252-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 0327-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe 102-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2022-MDCN-T, de la fecha 30 de marzo del 2022; el Informe N° 463-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 390-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 432-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 11 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 407-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 12 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 146-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provelido N° 2902-2022-GM, de fecha 18 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, y tiene autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Registro N° 496-2022-MP-T, con fecha 28 de enero del 2022, suscrito por el Sr. Fernando Callisaya Ramos, con DNI N° 00502115, domiciliado en Ciudad Nueva Cte. 27 Mz. 144 Lte. 27, quien al no contar con subsidio por parte del estado, pensión 65 u otro apoyo del mismo, actualmente se dedica a la recolección de botellas para luego reciclarlas y obtener sustento económico para cubrir sus alimentos básicos, siendo finalmente insuficientes puesto en algunos días no consume alimentos por no contar con el dinero necesario;

Que, con Informe N° 0012-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que realizó la visita domiciliaria al administrado, mediante FICHA DE VERIFICACIÓN DOMICILIARIA se constató que es una persona de pocos recursos económicos, con problemas de abandono de hogar de parte de su esposa y con una vivienda deteriorada por un incendio. El señor Fernando trabaja en la recolección de botellas para luego reciclarlas y conseguir algo de dinero para sus alimentos básicos, siendo insuficientes puesto que en algunos casos no los consume, y **sugiere apoyarlo con una ayuda económica de 300 soles para solventar los gastos de un mes;**

Que, con Informe N° 020-2022-SGDeIS-GDES/MDCN-T, de fecha 07 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que el equipo funcional de programas e inclusión social realizó la evaluación del caso y una visita domiciliaria ante la cual sugiere que se apoye con una ayuda económica de S/. 300.00 soles para su alimentación básica;

Que, con Informe N° 0119-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 08 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que el Equipo Funcional de Programas de Inclusión Social ha evaluado la solicitud del Sr. Fernando Callisaya Ramos y sugiere apoyar con el monto de S/.300.00 (Trescientos con 0/00 soles); para poder sustentar los gastos diarios de alimentación básica, por lo que, esta gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el otorgamiento de la subvención en aras de solventar gastos a personas carentes de recursos económicos y en situación de vulnerabilidad social, por lo que recomienda derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional opinión presupuestal y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y el mismo sea elevado en el pleno del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Informe N° 0120-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite **OPINIÓN FAVORABLE** de disponibilidad presupuestal para la **SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor del Sr. Fernando Callisaya Ramos por **la suma de S/ 300.00 soles;** y concluye que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario;

Que, con Informe N° 039-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que previo a emitir opinión legal, resulta necesario que el informe del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, precise el cumplimiento de la Directiva N° 03-2021-MDCN-T: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ACEPTACIÓN Y/O ENTREGA DE DONACIONES EN LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD NUEVA", aprobada mediante R.A. N° 072-2021-MDCN-T. Considerando que, es necesaria la aclaración del presente caso mediante un Informe de Asistencia Social, en la cual acredite y sustente el apoyo solicitado por el Sr. Fernando Callisaya Ramos, y precisar si cumple o no con la normativa de la Directiva mencionada;

Que, con Informe N° 014-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa que realizó la Reevaluación al Sr. Fernando Callisaya Ramos, donde se constató que es una persona de pocos recursos económicos, con problemas de abandono de parte de su esposa y con una vivienda deteriorada por un incendio, por lo que sugiere una ayuda económica de 300 soles, cuya descripción de gastos se adjunta en el Cuadro N° 01 "Gastos Previstos":

N°	DESCRIPCIÓN	GASTO DIARIO	TIEMPO	GASTO TOTAL
01	DESAYUNO	S/. 1.50	30 DIAS	S/. 45
02	ALMUERZO	S/. 5.00	30 DIAS	S/. 150
03	CENA	S/. 3.50	30 DIAS	S/. 105
TOTAL				S/. 300

Que, con Informe N° 031-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el apoyo solicitado para el señor Fernando es una persona vulnerable con problemas de abandono de hogar de parte de su esposa y con una vivienda deteriorada por el incendio, además, trabaja en recolección de botellas descartables para luego reciclarlas y así poder sustentar con los gastos diarios de alimentación, razón por la cual solicita apoyo económico de **S/. 300 soles** para así poder ayudarse con los gastos diarios;

Que, con Informe N° 0223-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el otorgamiento de la subvención social a favor del Sr. Fernando Callisaya Ramos, por un monto de S/. 300.00 soles, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades artículo 84 numeral 2.4: "organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación", por lo que recomienda derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal y el mismo sea elevado en el pleno de concejo municipal para su aprobación;

Que, con Informe N° 070-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, **devuelve** el documento y actuados a fin se precise o aclare lo antes mencionado, y **recomienda** a la Gerencia de Desarrollo Económico Social (GDES) que coordine con el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, que antes de emitir opinión favorable, se dé estricto cumplimiento a la Directiva antes mencionada en lo que respecta a Subvenciones Económicas en este caso, considerando que, se trata de dinero del Estado;

Que, con Informe N° 019-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 10 de marzo del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, informa lo siguiente:

- ✓ Bajo el **numeral 7.3.1.1** de la Directiva N° 03-2021-MDCN-T "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el distrito de Ciudad Nueva que se encuentran en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", por tanto el Sr. Fernando Callisaya Ramos, cumple con la primera condición, por lo que se constató que es una persona adulta mayor, de bajos recursos económicos, en abandono, con una vivienda deteriorada y tratando de cubrir sus necesidades de alimentación bajo el trabajo de recolección y venta de botellas, así mismo dentro de la clasificación socioeconómica se encuentra en condición de pobre, todos indicadores de riesgo social, que limitan a la persona en su desarrollo integral.
- ✓ Bajo el **numeral 7.3.1.2** de la Directiva N° 03-2021-MDCN-T "Los solicitantes deben ser residentes del distrito de Ciudad Nueva", lo cual consta en la copia de su DNI y en el padrón de hogares de Sisfoh.
- ✓ Bajo el **numeral 7.3.1.3** de la Directiva N° 03-2021-MDCN-T "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el seguro social de salud -ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS", el Sr. Fernando solo cuenta con SIS gratuito, seguro que no cubre los gastos de alimentación que perjudican su salud.
- ✓ Bajo el **numeral 7.3.1.4** de la Directiva N° 03-2021-MDCN-T "Las subvenciones no están dirigidas al personal que labora en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", el señor no trabaja en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva por tanto cumple esta condición.

El Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el solicitante, adjuntando el Cuadro N° 01 "Gastos Previstos", sugiriendo un monto de **S/. 300 soles**, conforme a las condiciones para su otorgamiento;

Que, con Informe N° 052-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 14 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, remite el informe de solicitud de SUBVENCIÓN ECONÓMICA del señor FERNANDO CALLISAYA RAMOS con DNI N° 00502115, en la cual el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social emite **opinión favorable** con apoyo económico de un monto de S/.300 soles según la Directiva N° 03-2021-MDCN-T;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 0252-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para el otorgamiento de la subvención social a favor del Sr. Fernando Callisaya Ramos, por un monto de S/. 300.00 soles, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades artículo 84 numeral 2.4: "organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, con Informe N° 0327-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 21 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emitió **OPINIÓN FAVORABLE** de disponibilidad presupuestal para la SUBVENCIÓN SOCIAL siendo la suma de S/. 300.00 soles (Trescientos con 00/100 soles), y señalando que, conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario;

Que, con Informe 102-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN FAVORABLE** a la subvención social por el monto de S/ 300.00 soles (Trescientos con 00/100 soles), a favor del Sr. FERNANDO CALLISAYA RAMOS. Asimismo, recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para su deliberación en el Pleno de Concejo;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2022-MDCN-T, de la fecha 30 de marzo del 2022, se aprueba la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles) a favor del Sr. Fernando Callisaya Ramos, por las razones expuestas en la parte considerativa, previa disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 463-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, menciona que la Directiva N° 03-2021-MDCN-T: "Normas y procedimientos para la aceptación y/o entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", mediante numeral 7.3.3.8, señala que "una vez aprobada la subvención, la Sub Gerencia de Desarrollo Social realiza el requerimiento a la Gerencia de Administración, con la debida información y certificación consignando la específica del gasto respectivo, Centro de Costo, Rubro y Fuente de Financiamiento correspondiente, continuará las etapas competentes hasta la realización de pago correspondiente", se sugiere proceda conforme la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, y encargue a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, continuar con el trámite respectivo, a fin de hacer efectiva la Subvención Social;

Que, con Informe N° 390-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal, solicita se derive el expediente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la certificación presupuestal que permita realizar el trámite de pago;

Que, con Informe N° 432-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 11 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 1132**, con un importe total de S/ 1,000.00 soles, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Secuencia Func.	: 35
Certificación	: 1132
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08(7) - Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/1,000.00 soles

Que, con Informe N° 407-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 12 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2022-MDCN-T, este Despacho recomienda continuar con el trámite correspondiente que permita hacer efectivo el pago al subvencionado;

Que, con Informe N° 146-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que, previa opinión de Certificación de Crédito Presupuestal (Informe N° 432-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T), informes Técnicos y la aprobación del Concejo Municipal, mediante A.C. N° 010-2022-MDCN-T, concluye que se continúe con el trámite administrativo en forma favorable de la subvención social por el monto de S/ 1,000.00 soles (Mil con 00/100 soles), a favor del Sr. FERNANDO CALLISAYA RAMOS;

Que, con Proveído N° 2902-2022-GM, de fecha 18 de abril del 2022, el Gerente Municipal, MG. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, según Ley N° 30490-Ley del Adulto Mayor, en su artículo 9° señala que: "El Estado, en sus tres niveles de gobierno, implementa los mecanismos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios diferenciados, continuos, integrales, integrados y basados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

según la necesidad de las personas adultas mayores, dirigidos a la promoción, prevención, atención integral y rehabilitación de las personas adultas mayores de acuerdo a sus necesidades y particularidades con el objetivo de mejorar su calidad de vida, promoviendo su autonomía, independencia y participación en los ámbitos social, económico, político y cultural";

Que de acuerdo la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Salud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que estando a las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General-Ley N° 27444, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusion Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCIÓN SOCIAL por el Importe de **S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del solicitante Sr. FERNANDO CALLISAYA RAMOS, identificado con DNI N° 00502115, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Municipal N° 010-2022-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2022 y las consideraciones expuestas en la presente resolución con la opinión favorable de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 1132, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional (Informe N° 432-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y sus dependencias orgánicas las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
ALC.
GM
GA
GAJ
GPPYMI
GDES
SGDeIS
SGSG
SGTyC
INTERESADO
ARCHIVO